## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.139)

**Artículo 1º.-** Apruébase el trazado oficial del área comprendida entre el Camino Previsión y Hogar, la Avda. San Martín, la ex-zona de vías del Ferrocarril Belgrano y la Autopista Rosario-Buenos Aires, según se indica en el plano que se adjunta, el que forma parte indisoluble de la presente Ordenanza.

**Art. 2º.-** La apertura del trazado aprobado en el Artículo precedente queda supeditada a la reubicación de las viviendas precarias asentadas sobre el mismo, por parte del Servicio Público de la Vivienda.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 21 de Marzo de 1996.-

Expte. N° 74254-S-95-H.C.M.-